

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

En atención a las observaciones técnicas recibidas dentro del proceso de **Concurso Público No. 003 de 2020**, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.", la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

I. Proveedor: ANDRÉS FELIPE CALDERÓN SOLANO – LOGÍSTICA 911

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico de fecha 28/04/2020 hora 05:16 p.m. enviado a través del correo electrónico licitaciones@logistica911.com

Observación N°1: Solicitamos a la entidad aclarar a la entidad si la certificación de los estudios IBOPE, ECAR etc. en caso de unión temporal deben presentar al menos uno de los oferentes o todos.

Si en caso es todos, solicitamos a la entidad permitir que estas certificaciones sean presentadas por al menos 1, ya que para esto es el mecanismo de Unión temporal y poder unir fuerzas en el proceso de participación.

Respuesta N°1: Se le aclara al observante que, en caso de presentar oferta como proponente plural, las empresas que lo compongan podrán acreditar conjuntamente la totalidad de los estudios exigidos. Se aclaró mediante adenda N°2 publicada el 28 de abril de 2020.

II. Proveedor: STEPHANIE SARMIENTO P. - CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico de fecha 29/04/2020 hora 1:20:33 PM enviado a través del correo electrónico stephanies@grupocnm.com

Observación 1: Buenas tardes el pasado lunes enviamos unas observaciones importantes para la presentación de la oferta, solicitamos sean tenidas en cuenta.

Gracias

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020.

Fecha: 2020-04-27 17:28

De: stephanies@grupocnm.com

Destinatario: contractual@canaltrece.com.co

Bogotá D.C. 27 de abril de 2020

Señores:
TEVEANDINA
Ciudad

Ref: CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020

De manera atenta remitimos las siguientes observaciones para que se tengan en cuenta al momento de la revisión de las propuestas:

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Relacionadas con los factores técnicos:

1. El numeral 4.3.1.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas señala que "El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO – CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES /TÉCNICAS.", le solicitamos a la entidad tener en cuenta que este anexo no se encuentra dentro de los documentos aportados por la entidad en el proceso.
2. El numeral 4.3.1.2.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características, exige que la certificación como mínimo debe tener una información listada en el numeral mencionado como: número del contrato, plazo de ejecución, Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV: de lo anterior le solicitamos a la entidad permitir aportar o no esta información, primero porque las certificaciones son formatos estándares de las entidades, ni siquiera Teveandiana en sus certificaciones expide tal detalle y segundo porque información como SMMLV o plazo de ejecución, es información que se puede inferir de la otra información solicitada y que reposa en las certificaciones de los contratos a acreditar.
3. En el numeral 4.3.1.3 Personal Mínimo Requerido de las reglas de participación exactamente en la página 35, la entidad señala "El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados (...)" y en la misma página señala " (...) proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas (...), le solicitamos a la entidad aclarar si se debe o no presentar los documentos que acreditan el equipo de trabajo.

Respuesta 1: Las observaciones relacionadas fueron contestadas por la Entidad el pasado 28 de abril de 2020, las mismas pueden ser consultadas en el proceso de selección se la referencia a través del Secop I y pagina web de la Entidad.

III. **Proveedor:** Katherine Carrillo – Universal Group

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico de fecha 30/04/2020 hora 3:53 PM y Correo electrónico de fecha 30/04/2020 hora 5:52 PM, enviados a través del correo electrónico katherinec@universalcomunicaciones.com

Observación N°1: Agradecemos a la Entidad nos aclare qué entiende por radio regional. ¿Cuál es la diferencia de la radio regional a la radio comunitaria regional independiente?? Solicitamos amablemente a la Entidad ampliar este concepto.

Respuesta N°1: La entidad aclara que, las emisoras regionales son las afiliadas a alguna emisora de cadena que no se compra nacional sino regionalmente; mientras que las emisoras comunitarias y regionales independientes, son precisamente lo que su nombre indica, no pertenecen a una cadena o no son afiliadas a alguna de ellas.

Observación N°2: Agradecemos a la Entidad publicar el anexo mencionado en el numeral 4.3.1.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas donde se menciona que ..." El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO – CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES /TÉCNICAS." Revisando los documentos del proceso no se evidencia dicho anexo.

Respuesta N°2: Las observaciones relacionadas fueron contestadas por la Entidad el pasado 28 de abril de 2020, las mismas pueden ser consultadas en el proceso de selección se la referencia a través del Secop I y pagina web de la Entidad.

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
TEVEANDINA LTDA
GERENTE

Proyecto y revisó: Daniel Herrera Torres – Supervisor de Proyectos. 
Revisó: Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada. (Contratista). – Aspectos Técnicos. 
Aprobó: Angela Andrea Parrado Medellín – Líder Comercial y de mercadeo – Aspectos Técnicos.
Pilar Rocío Rojas Barrero - Líder de supervisión – Aspectos Técnicos.  